



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/002/2023-P.

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del **doce de septiembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **once de septiembre** de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**



JRH
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/002/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de septiembre de dos mil veintitrés¹.

VISTO el escrito y anexos, signado por **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.**
ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.
ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.

Querétaro, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el ocho de septiembre y registrado con el folio 0954; con fundamento en los artículos 77, fracciones 111 y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, en quince fojas con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en copia simple de la cédula de notificación emitida en veinticinco de agosto, en una foja útil con texto por un solo lado y copia simple del acuerdo emitido en veintidós de agosto, en cinco fojas útiles con texto por un solo lado, así como cinco traslados; escrito mediante el cual presentó Recurso de Apelación en contra del acuerdo emitido en cuatro de septiembre por esta Dirección Ejecutiva, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/002/2023-P.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa, con excepción de los traslados, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/002/2023-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro⁵, hágase del conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General.

CUARTO. Personas terceras interesadas. La parte actora señaló como personas terceras perjudicadas al **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.** Presidente Municipal **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.** Secretaria del Ayuntamiento; Lic. **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.** Directora Jurídica y Consultiva, así como al H. Ayuntamiento, todos del municipio de **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.**

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.
² En adelante Instituto.
³ En lo sucesivo Ley Electoral.
⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.
⁵ En lo subsecuente Ley de Medios.



EXPEDIENTE: IEEQ/A/002/2023-P.

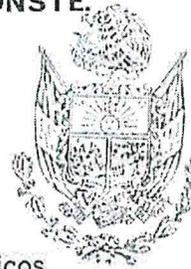
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso de la presentación del citado Recurso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Medios.

Notifíquese por estrados, por oficio al Tribunal Electoral y personalmente a las personas terceras interesadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones I, II y III; 51 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

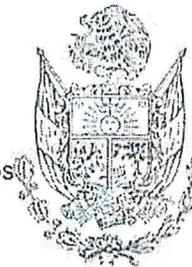
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, once de septiembre de dos mil veintitrés, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/A/002/2023-P, con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

JRH/MECC/ESHM

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre y referencias que hacen identificable a la persona); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.